

## Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Sanitas S.A. de Seguros (C-320) Entidad Aseguradora registrada en España

Producto: Sanitas Más 90.000 Cc

Este documento es un resumen de la información principal relacionada con el correspondiente contrato de seguro. La información precontractual se adjunta en la solicitud de seguro y la información contractual completa relativa al producto se facilita en las Condiciones Generales y Particulares del contrato.

## ¿En qué consiste este tipo de seguro?

Producto mixto de asistencia sanitaria completa, con acceso a todas las especialidades médicas y hospitalización.

En esta modalidad de seguro la cobertura se presta tanto a través del cuadro médico de SANITAS, como por la modalidad de reembolso.

El cuadro médico es la relación de profesionales y centros médicos a la que el Asegurado pueda acceder. A través de la modalidad de reembolso, el Asegurado puede acudir a cualquier profesional y centro, abonando al profesional sus honorarios y solicitando a la aseguradora su reembolso en los términos establecidos. La edad máxima de contratación es 64 años.



### ¿Qué se asegura?

- ✓ Asistencia primaria.
- ✓ Urgencias.
- ✓ Ambulancia.
- ✓ Sanitas 24 horas.
- ✓ Atención especial en domicilio.
- ✓ Especialidades médicas.
- ✓ Pruebas diagnósticas.
- ✓ Métodos terapéuticos.
- ✓ Intervenciones quirúrgicas.
- ✓ Hospitalización.
- ✓ Cobertura dental Sanitas Dental .
- ✓ Segunda opinión médica.
- ✓ Atención de urgencias en viajes al extranjero.
- ✓ Cobertura en Estados Unidos.
- ✓ Cobertura de pago de la prima por fallecimiento.
- ✓ Videoconsulta de Urgencias.
- ✓ Programas de Salud.
- ✓ Videoconsulta Especialistas.



### ¿Qué no está Asegurado?

- ✗ La asistencia relacionada con:
  - Accidentes de tráfico.
  - Accidentes laborales.
  - La práctica de deportes de riesgo.
- ✗ Asistencia prestada en centros de la Seguridad Social.
- ✗ Chequeos médicos preventivos.
- ✗ Cualquier condición de salud del Asegurado conocida con anterioridad al alta en el contrato y valorada como no cubierta conforme a los criterios técnicos de la Compañía.
- ✗ La interrupción voluntaria del embarazo.
- ✗ La asistencia sanitaria derivada de alcoholismo crónico, drogadicción, intoxicaciones debidas al abuso del alcohol, de psicofármacos, estupefacientes o alucinógenos, intento de suicidio y autolesiones, de enfermedades o accidentes sufridos por culpa grave o negligencia del Asegurado.
- ✗ Cualquier tratamiento o intervención estética o cosmética.
- ✗ Los medicamentos no comercializados en España.



## ¿Existen restricciones en lo que respecta a cobertura?

- ! **Reembolso: 70%** hasta **90.000 €**/año/Asegurado, en **España** y en el **extranjero**; con sublímites indicados en la póliza.
- ! **Reembolso Sanitas Dental : 60%** hasta **200 €**/año/Asegurado, en **España**; con sublímites indicados en la póliza.
- ! **Asistencia de urgencias en el extranjero: 12.000 €** Asegurado/año, máx. **90 días** consecutivos en desplazamientos.
- ! **Psicología:** máx. **4 consultas/mes** y límite de **15 sesiones**/Asegurado/año.
- ! **Psiquiatría:** máx. **50 días**/Asegurado/año.
- ! **Podología:** máx. **12 sesiones**/Asegurado/año.
- ! **Ambulancia:** no incluye traslados para tratamientos de fisioterapia, pruebas diagnósticas ni asistencia a consultas.
- ! Únicamente se cubrirá la asistencia sanitaria al **recién nacido** siempre y cuando esté dado de alta como Asegurado de Sanitas.
- ! Este producto tiene plazos de carencia: tiempo que ha de transcurrir entre el alta en el seguro médico y la posibilidad de solicitar la utilización de determinados servicios:
  - 3 meses: Intervenciones quirúrgicas del Grupo 0 al II según clasificación de la Organización Médica Colegial.
  - 6 meses: Psicología.
  - 6 meses: Pruebas diagnósticas complejas.
  - 8 meses: Parto o cesárea.
  - 8 meses: Cobertura dental.
  - 10 meses: Vasectomía y ligadura de trompas.
  - 10 meses: Métodos terapéuticos complejos.
  - 10 meses: Hospitalización e intervenciones quirúrgicas del Grupo III al VIII según clasificación de la Organización Médica Colegial.
- 60 meses: Cirugía bariátrica en obesidad mórbida.
- ! Estos productos tienen los siguientes copagos:  
Para el Producto SANITAS DENTAL :  
3,00 euros --> Los servicios dentales cubiertos por la póliza sin necesidad de pago de franquicia, identificados en las condiciones particulares como inc (incluido), implicaran el abono por el asegurado de un copago por servicio.  
0,00 euros --> Resto de servicios producto dental  
Para el Producto SANITAS MÁS 90.000 :  
3,50 euros --> ATS, rehabilitación, fisioterapia, medicina general, pediatría general y puericultura  
5,00 euros --> Resto de Servicios



## ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Los servicios se prestan en todo el territorio español a través del cuadro médico de Sanitas en la modalidad de cuadro médico y en cualquier lugar del mundo en la modalidad de reembolso de gastos médicos.
- ✓ Para la asistencia de urgencias en el extranjero los servicios se prestan en todo el mundo.



## ¿Cuáles son mis obligaciones?

- El Contratante del seguro tiene obligación de contestar al cuestionario de salud con veracidad que permitirá a SANITAS hacer una correcta valoración del riesgo. En caso de falsedad u omisión en dicha declaración, SANITAS podrá rescindir el contrato de seguro.
- El Contratante del seguro tiene la obligación de realizar el pago del precio en la forma y plazos acordados con SANITAS.
- Los Asegurados deben presentar la tarjeta de SANITAS, así como el documento de identidad si este fuera requerido al recibir los servicios.



## ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- El precio del seguro es anual pudiendo fraccionarse del modo acordado.  
Este producto tiene copagos.  
El pago se realizará a través de domiciliación bancaria titularidad del Contratante u otras formas de pago siempre que estén expresamente acordadas en la solicitud de seguro.



## ¿Cuándo empieza y finaliza la cobertura?

El contrato de seguro es anual y entra en efecto a las 00:00 de la fecha de inicio contratada. Se renovará automáticamente anualmente, salvo que el Contratante del seguro o SANITAS indique lo contrario.



## ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

A la fecha de finalización del contrato de seguro, se prorrogará tácitamente por periodos sucesivos de una anualidad salvo que una de las partes (SANITAS o Contratante) se oponga a una de dichas prórrogas comunicándose a la otra con dos meses de antelación si es SANITAS quien realiza la comunicación y un mes si es el Contratante.